

**DECRETO SUPREMO N° 15542**  
**GRAL . HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO :**

Que, el Consejo Nacional de Vivienda Petrolera en conformidad con lo previsto por el Art . 2° del D.S. 09724 de 19 de mayo de 1971 mediante licitación N° 7/78 convocó a propuestas para la adquisición de terrenos en la ciudad de Santa Cruz, c destino a la construcción de viviendas de interés social para sus afiliados de dicho Distrito;

Que, la Junta de Licitaciones del mencionado Consejo, por acuerdo adoptado en sus reuniones de 27 de abril y 8 de mayo del presente año, aprobó los informes de la Comisión Calificadora y por unanimidad de votos adjudicó la licitación No 7/78, favor de los proponentes Edgar Fernando Eguez y otros, representados por el Lic . Gustavo Deuer Noya; Pablo Fernández G., representado por el Sr. Carlos Klinsky y Bruno Venturini y Señora, representados por el Sr . Jhon Ardel Anderson;

Que, para dar cumplimiento a lo preceptado por el inc. c) del Art. 65 del D L. 15223 de 30 de diciembre de 1977, que aprueba la Ley de Adquisiciones del Sector Público, corresponde dictar Decreto Supremo aprobatorio de la compra, de acuerdo al monto establecido;

Que, la adquisición de los mencionados terrenos está destinada a la construcción de viviendas de interés social de un importante gremio laboral del país como es el de los trabajadores Petroleros por cuya razón y para evitar el encarecimiento de su costo, es necesario liberar dichas adquisiciones de los impuestos de transferencia.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA :**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda Petrolera para la adquisición de los siguientes terrenos:

- Veinte (20) hectáreas de los terrenos ubicados sobre el 4° anillo exterior de circunvalación, zona S.E. de la ciudad de Santa Cruz, de propiedad de Edgar Fernando Eguez y otros, representado por su apoderado Lic . Gustavo Deuer Noya, por el precio unitario de \$b. 75.- el m2. y total de QUINCE MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS 00/100 centavos (\$b.- 15.000.000.00).
- Diez (10) hectáreas de terrenos ubicados en el 4° anillo de circunvalación, Zona Norte de la ciudad de Santa Cruz, de propiedad del señor Pablo Fernández G., representado por su apoderado Dr. Carlos Klinsky por el precio unitario de \$b. 128.40 el m2, y total de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS BOLIVIANOS 00/100 centavos. (12.839.400.00.-)
- Diez y seis y media (16 y 1/2 ) hectáreas de terrenos ubicados en los Kilómetros 5 y 6 del camino Santa Cruz Cochabamba, de propiedad de los esposos Bruno Venturini y Rosa Díaz de Venturini, representados por el Sr . John Ardell Anderson, por el precio unitario de \$b.- 76 . 32 el m2, y total de DOCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS BOLIVIANOS 00/100 centavos (12.610.125.00).

**ARTÍCULO 2.-** Se libera del pago de impuestos de transferencia la adquisición de los referidos terrenos.

**ARTÍCULO 3.-** El Consejo Nacional de Vivienda Petrolera efectuará los desembolsos de los precios de los terrenos a adquirirse, en la forma convenida con los vendedores, vale decir en los plazos estipulados con cada uno de ellos y de acuerdo a las disponibilidades económicas del Consejo adquirente.

**ARTÍCULO 4.-** Se autoriza intervenir en la suscripción de los respectivos contratos a los señores Contralor General de la República, Fiscal de Gobierno, Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda Petrolera y los apoderados legales de los vendedores.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho años.

**FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Hugo Bretel Barba, David Blanco Zabala, Fadrique Muñoz Reyes, Mario Vargas Salinas, Alberto Natusch Busch, Guido Vildoso Calderón, Guillermo Jiménez Gallo, Juan Lechín Suárez, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Ernesto Camacho Hurtado, Luis Cordero Montellano, Fernando Guillén Monje.